



Duro Felguera, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como se informaba en anterior hecho relevante, el Consejo de Administración había aceptado los términos y condiciones de la refinanciación remitidos por las entidades financieras participantes en el proceso, quedando condicionada a nuevas adhesiones de entidades, en al menos el 90% del total de la deuda financiera.

Con esta fecha se ha producido la adhesión de nuevas entidades, superando por tanto el 90% de la deuda financiera y, en consecuencia, cumpliéndose esa condición.

En línea con lo ya publicado por la Sociedad, la propuesta de refinanciación contempla:

- a) Una Reestructuración del Pasivo Afectado (318 millones de euros) conforme a los siguientes términos:
 - Conversión de parte del Pasivo Afectado (91 millones de euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva creación (las Obligaciones Convertibles Clase A), a emitir por Duro Felguera, S.A., previa aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de Duro Felguera, S.A.
 - Conversión de parte del Pasivo Afectado (142 millones de euros) en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A. de nueva creación (las Obligaciones Convertibles Clase B), a emitir por Duro Felguera, S.A., previa aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de Duro Felguera, S.A.
 - Establecimiento de un préstamo por importe máximo de 85 millones de euros con un período de amortización de cinco años y en base a un calendario que no prevé amortizaciones en los dos primeros años.
- b) Otorgamiento de nueva financiación mediante el establecimiento de una línea revolving de avales y contragarantía por importe de hasta 100 millones de euros.
- c) Extensión o sustitución de los avales emitidos por los Acreedores Adheridos pendientes de vencimiento.

La propuesta de refinanciación establece que la reestructuración del Pasivo Afectado, así como la efectividad del otorgamiento de la nueva financiación estarán sujetas al cumplimiento de las condiciones suspensivas (de cumplimiento previo o simultáneo) habituales para este tipo de refinanciaciones incluyendo, sin limitación, las siguientes:



- Formalización del Acuerdo de Refinanciación en instrumento público, uniéndose al mismo el plan de viabilidad y la certificación del auditor referidos en los apartados anteriores.
- Resolución judicial firme de homologación del Acuerdo de Refinanciación en los términos previstos en el mismo.
- Aprobación por la Junta General de Accionistas de los siguientes acuerdos para proceder a la reestructuración del capital social de Duro Felguera, S.A. mediante la implementación de cada una de las operaciones societarias listadas a continuación:
 - restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de Duro Felguera, S.A. a través de la aprobación y ejecución de: (i) la amortización de la autocartera; y (ii) la reducción del capital social de Duro Felguera, S.A.;
 - aprobación y ejecución de una ampliación de capital dineraria con un desembolso mínimo (íntegramente en concepto de capital o una combinación de capital y prima de emisión) no inferior a 125 millones de euros; y
 - emisión de las Obligaciones Convertibles Clase A y de las Obligaciones Convertibles Clase B.
- La no participación de los accionistas mayoritarios en la suscripción del aumento de capital que les corresponda así como en la enajenación de los derechos de suscripción preferente.

La fecha en que se hayan cumplido o, en su caso, hayan sido dispensadas, a satisfacción de las entidades financieras, las condiciones anteriormente mencionadas, será denominada la Fecha de Efectividad.

El Consejo de Administración con esta misma fecha ha convocado la Junta General de Accionistas de la Sociedad, para proponer la ejecución de las operaciones relativas al restablecimiento del equilibrio patrimonial y el aumento de capital con prima de emisión en una cantidad no inferior a 125 millones de euros.

Con la elevación a público del Acuerdo de Refinanciación, el Consejo de Administración convocará otra Junta General de Accionistas, para proponer la emisión de las obligaciones convertibles A y B, las cuales suponen culminar el restablecimiento patrimonial y permitir que la Sociedad cuente con unos fondos propios para continuar con su actividad y en una buena situación de competitividad.

Gijón, a 11 de mayo de 2018

Secundino Felgueroso Fuentes
Secretario del Consejo de Administración